



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 130 DE 20 JUN 2023

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN PARCIAL EN EL DECRETO 119 DEL 13 DE JUNIO DE 2023;

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHÍA – CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las consagradas en el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo 205 de 2022 y el Acuerdo 035 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución...*"

Que el numeral 1º del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, instituye como atribuciones del Alcalde: "*cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los Decretos de gobierno, las Ordenanzas y los Acuerdos del Concejo*".

Que el Artículo 76 de la Ley 715 de 2001, precisa que es competencia del municipio en otros sectores, además de las contempladas en la Constitución y en otras disposiciones, la de invertir, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones y otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal.

Que el Concejo Municipal de Chía expidió el Acuerdo N° 035 de 2005 "*POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE LA NORMA ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA Y DE SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS*".

Que el Concejo Municipal de Chía expidió el Acuerdo N° 205 de 2022 "*POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE CHÍA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES*".

Que el artículo 59º del Acuerdo N° 205 de 2022 determina que "*Cuando sea necesario realizar correcciones y/o aclaraciones de leyenda o alfanuméricas, que no alteren la destinación inicial de los recursos, la Administración Municipal lo podrá realizar mediante la expedición del correspondiente acto administrativo*".

Que mediante solicitud de Traslado presupuestal de Comfis, la Dirección de Tesorería solicitó contraacreditar recursos por valor de MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.000.000.000) del Código presupuestal 222.2.2.01.02.002.02.03 de la Fuente 1108 - LIBRE ASIGNACION DE SERVICIOS DE RETENCIONES. – Préstamos con destino al código 222.2.2.03.02.002.02, el cual corresponde a Comisiones y otros gastos.

Cod. Rubro	Fuente	Nombre Fuente	Nombre Rubro	Valor Contracredito
22			SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	1.000.000.000
222.2.2			Servicio de la deuda pública interna	1.000.000.000
222.2.2.01			Principal	1.000.000.000
222.2.2.01.02			Préstamos	1.000.000.000
222.2.2.01.02.002			Entidades financieras	1.000.000.000
222.2.2.01.02.002.02			Banca Comercial	1.000.000.000
222.2.2.01.02.002.02.03	1108	LIBRE ASIGNACIÓN SERVICIOS RETENCIONES ICA	Banca comercial	1.000.000.000

Cod. Rubro	Fuente	Nombre Fuente	Nombre Rubro	Valor Crédito
22			SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	1.000.000.000
222.2.2			Servicio de la deuda pública interna	1.000.000.000
222.2.2.03			Comisiones y otros gastos	1.000.000.000
222.2.2.03.02			Préstamos	1.000.000.000
222.2.2.03.02.002			Entidades financieras	1.000.000.000
222.2.2.03.02.002.02	1108	LIBRE ASIGNACIÓN SERVICIOS RETENCIONES ICA	Banca comercial	1.000.000.000

Que los recursos anteriormente mencionados son requeridos en el Código 222.2.2.02.02.002.02.03 de Intereses, Fuente 1108 - LIBRE ASIGNACION DE SERVICIOS DE RETENCIONES, para lo cual la Secretaria de Hacienda solicitó el traslado presupuestal de Comfis, de la siguiente manera:

Cod. Rubro	Fuente	Nombre Rubro	Nombre Fuente	Valor Credito	Valor Contracredito
2		PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS		1,000,000,000.00	1,000,000,000.00
22		SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA		1,000,000,000.00	1,000,000,000.00
222.2.2		Servicio de la deuda pública interna		1,000,000,000.00	1,000,000,000.00
222.2.2.02		Intereses		1,000,000,000.00	0.00
222.2.2.02.02		Préstamos		1,000,000,000.00	0.00
222.2.2.02.02.002		Entidades financieras		1,000,000,000.00	0.00
222.2.2.02.02.002.02		Banca comercial		1,000,000,000.00	0.00
222.2.2.02.02.002.02.03	1108	Banca comercial	LIBRE ASIGNACIÓN SERVICIOS RETENCIONES ICA	1,000,000,000.00	0.00
222.2.2.03		Comisiones y otros gastos		0.00	1,000,000,000.00
222.2.2.03.02		Préstamos		0.00	1,000,000,000.00
222.2.2.03.02.002		Entidades financieras		0.00	1,000,000,000.00
222.2.2.03.02.002.02	1108	Banca comercial	LIBRE ASIGNACIÓN SERVICIOS RETENCIONES ICA	0.00	1,000,000,000.00

Que mediante Decreto 119 de junio 13 de 2023 se contraacreditaron recursos del Sector Movilidad por valor total de TRECE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$13.036.026), frente a lo cual se incurrió en un error de digitación al contraacreditar el presupuesto de Gastos de Inversión en el código 231030240920202517500050452.3.2.02.01.004 de la fuente 1216 - REC PROP DEST ESP TRANSITO el valor de \$1.457.347

Que, en virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Contraacreditar recursos por valor de MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.000.000.000) en el presupuesto de Gastos de Servicio a la Deuda, el cual se ajustará en el Sistema de información financiera conforme a la parte motiva del presente Decreto, de la siguiente manera:

Cod. Rubro	Fuente	Nombre Rubro	Nombre Fuente	Valor Contracredito
2		PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS		1,000,000,000.00
22		SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA		1,000,000,000.00
222.2.2		Servicio de la deuda pública interna		1,000,000,000.00
222.2.2.03		Comisiones y otros gastos		1,000,000,000.00
222.2.2.03.02		Préstamos		1,000,000,000.00
222.2.2.03.02.002		Entidades financieras		1,000,000,000.00
222.2.2.03.02.002.02	1108	Banca comercial	LIBRE ASIGNACIÓN SERVICIOS RETENCIONES ICA	1,000,000,000.00

ARTÍCULO 2º: Acreditar recursos por valor de MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.000.000.000) en el presupuesto de Gastos de Servicio a la Deuda, de la siguiente manera,

Cod. Rubro	Fuente	Nombre Rubro	Nombre Fuente	Valor Crédito
2		PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS		1,000,000,000.00
22		SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA		1,000,000,000.00
222.2.2		Servicio de la deuda pública interna		1,000,000,000.00
222.2.2.02		Intereses		1,000,000,000.00
222.2.2.02.02		Préstamos		1,000,000,000.00
222.2.2.02.02.002		Entidades financieras		1,000,000,000.00
222.2.2.02.02.002.02		Banca comercial		1,000,000,000.00
222.2.2.02.02.002.02.03	1108	Banca comercial	LIBRE ASIGNACIÓN SERVICIOS RETENCIONES ICA	1,000,000,000.00

ARTÍCULO 3º: Modificar el código mencionado en la parte motiva del presente decreto en el presupuesto de gastos de Inversión del SECTOR DE MOVILIDAD, el cual se ajustará en el Sistema de información financiera conforme a la parte motiva del presente Decreto, de la siguiente manera:

Cod. Rubro	Fuente	Nombre Rubro	Nombre Fuente	Valor Credito	Valor Contracredito
23		PRESUPUESTO DE INVERSIÓN		1,457,347.00	1,457,347.00
2310		Sector: Movilidad		1,457,347.00	1,457,347.00
231030		Programa: Movilidad ordenada, educada y segura en el Marco del Plan Local de Seguridad Vial del Municipio de Chía		1,457,347.00	1,457,347.00
23103024		TRANSPORTE		1,457,347.00	1,457,347.00
2310302409		Seguridad de transporte		1,457,347.00	1,457,347.00
23103024092020251750005		Proyecto: Implementación de una movilidad sostenible, educada, organizada y segura en el municipio de chía		1,457,347.00	1,457,347.00
23103024092020251750005045		Servicio de apoyo tecnológico para la seguridad ciudadana en las vías		1,457,347.00	1,457,347.00
231030240920202517500050452.3.2.02.01.004	1216	Productos metálicos, maquinaria y equipo	REC PROP DEST ESP TRANSITO	1,457,347.00	0.00
231030240920202517500050452.3.2.02.02.008	1216	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	REC PROP DEST ESP TRANSITO	0.00	1,457,347.00

Cod. Rubro	Fuente	Nombre Fuente	Nombre Rubro	Valor Contracredito
23			PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	13.036.026
2310			Sector: Movilidad	13.036.026
231030			Programa: Movilidad ordenada, educada y segura en el Marco del Plan Local de Seguridad Vial del Municipio de Chía	13.036.026
23103024			TRANSPORTE	13.036.026
2310302409			Seguridad de transporte	13.036.026
231030240920251750005			Proyecto: Implementación de una movilidad sostenible, educada, organizada y segura en el municipio de chía	13.036.026
231030240920251750005029			Documentos metodológicos	49
231030240920251750005029 2.3.2.02.02.009	1101	LIBRE ASIGNACIÓN	Servicios para la comunidad, sociales y personales	22
231030240920251750005029 2.3.2.02.02.009	1216	REC PROP DEST ESP TRANSITO	Servicios para la comunidad, sociales y personales	27
231030240920251750005038			Vías con obras complementarias de seguridad vial	1.999.998
231030240920251750005038 2.3.2.02.02.005	1216	REC PROP DEST ESP TRANSITO	Construcción y Servicios de la construcción	1.999.998
231030240920251750005045			Servicio de apoyo tecnológico para la seguridad ciudadana en las vías	11.035.979
231030240920251750005045 2.3.2.02.01.004	1216	REC PROP DEST ESP TRANSITO	Productos metálicos, maquinaria y equipo	1.457.347
231030240920251750005045 2.3.2.02.02.008	1101	LIBRE ASIGNACIÓN	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.261.463
231030240920251750005045 2.3.2.02.02.009	1101	LIBRE ASIGNACIÓN	Servicios para la comunidad, sociales y personales	7.170.023
231030240920251750005045 2.3.2.02.02.009	1216	REC PROP DEST ESP TRANSITO	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.147.146

Que se hace necesario hacer la modificación pertinente en el sistema de información financiera del Código en el rubro de Inversión, de la siguiente manera:

Cod. Rubro	Fuente	Nombre Rubro	Nombre Fuente	Valor Credito	Valor Contracredito
23		PRESUPUESTO DE INVERSIÓN		1,457,347.00	1,457,347.00
2310		Sector: Movilidad		1,457,347.00	1,457,347.00
231030		Programa: Movilidad ordenada, educada y segura en el Marco del Plan Local de Seguridad Vial del Municipio de Chía		1,457,347.00	1,457,347.00
23103024		TRANSPORTE		1,457,347.00	1,457,347.00
2310302409		Seguridad de transporte		1,457,347.00	1,457,347.00
231030240920251750005		Proyecto: Implementación de una movilidad sostenible, educada, organizada y segura en el municipio de chía		1,457,347.00	1,457,347.00
231030240920251750005045		Servicio de apoyo tecnológico para la seguridad ciudadana en las vías		1,457,347.00	1,457,347.00
2310302409202517500050452.3.2.02.01.004	1216	Productos metálicos, maquinaria y equipo	REC PROP DEST ESP TRANSITO	1,457,347.00	0.00
2310302409202517500050452.3.2.02.02.008	1216	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	REC PROP DEST ESP TRANSITO	0.00	1,457,347.00

Que la citada modificación no altera los valores ni la destinación de los recursos, por lo cual la corrección prevista en el presente Decreto cumple con los presupuestos del artículo 59° del Acuerdo 205 de 2022, por cuanto no genera modificaciones en el sentido material de la decisión tramitada por el Sector de Movilidad.



ARTICULO 4°. Modificar el Programa Anual mensualizado de Caja PAC, de la vigencia 2023, con los valores del ajuste presupuestal efectuado en el presente Decreto.

ARTICULO 5°. La Secretaría de Hacienda efectuará los registros presupuestales y contables que se requieran para darle cumplimiento al presente Decreto.

ARTICULO 6°: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en el Municipio de Chía,



LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO
Alcalde Municipal

Proyectó: Salfa Yamile Velandía Villalobos – Profesional Universitario
Revisó: Harold Ramírez Álvarez – Secretario de Hacienda
Adriana Patricia Cristancho Barriga – Directora Financiera